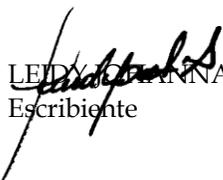




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual
Demandantes María Stella Quintero, Carmen María Quintero y Alicia Quintero
Demandados Héctor Gómez Bautista, Cooptransportar Ltda y AXA Colpatria Seguros S.A.
Radicado: 2016-00020-000

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 18 de agosto de 2022


LEDY YOHANA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de abril de dos mil veintidós (2022)

Solicita el demandado, señor HECTOR GOMEZ BAUTISTA, se ordene el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda, en el automotor de placa KHT-106 de la Dirección de Transito de Floridablanca, comunicada con oficios No. 902 del 3 de marzo de 2016 (archivo 01, folio 69, carpeta C01 principal).

Revisado el instructivo se observa que, el proceso fue debidamente terminado con sentencia denegatoria de las pretensiones, del 13 de junio de 2017 (archivo 01, folios 281 a 283, carpeta C01 principal), confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil - Familia, el 4 de septiembre de 2018 (archivo 01, folios 71 y 72, carpeta C02 Tribunal). Siendo omitida la orden de levantar la medida cautelar decretada.

En ese orden, por estar debidamente terminado el proceso, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, que pesa sobre el vehículo KHT-106, por secretaria elaborar la comunicación correspondiente, dirigido a la Dirección de Transito de Floridablanca.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **22 de agosto de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.